



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 3603

Exp. 2021-25-1-000136, c/ 3/7029/16, 3/7956/2016, 3/9768/2016, 2017-25-1-007677,  
2017-25-1-008243, 2017-25-1-009216, 3/2484/2020, 3/4410/2020, 3/5185/2020.

Montevideo, - 7 SET. 2021

**ASUNTO:** Resolución N°1906/021, Acta N°27 de fecha 18 de agosto de 2021 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso aprobar el documento de "Adecuación de la Reformulación 2017 - Plan de Acompañamiento a Estudiantes Sordos – Ciclo Básico y Bachillerato – Diurno y Nocturno de todo el país", realizada por el Centro de Recursos para Estudiantes Sordos pertenecientes a la Dirección General de Educación Secundaria, cuyo plan de acompañamiento luce de fojas 5 a 26 de obrados y forma parte del referido Acto Administrativo.


**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma y del plan de acompañamiento que luce de fs. 5 a 26 de obrados, al presente Acto Administrativo.


Líbrese Circular.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a las Direcciones de: Gestión y Soporte a la Enseñanza, Planeamiento y Evaluación Educativa y de Desarrollo y Gestión Informática; a la Inspección Coordinadora de Asignaturas y por su intermedio a las respectivas Inspecciones; al CERESO, al Departamento Docente y a la Mesa Permanente de ATD.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

**Por la Dirección General de Educación Secundaria:**

  
Dr. David J. Rubagón  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación  
Secundaria -Sección Resoluciones y Decretos BD/GAF/vp  
CDC/A.27 R.1906-021- APRUEBA DOCUMENTO ADECUACIÓN DE LA REF. 2017 - PLAN ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTES SORDOS



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de agosto de 2021

**ACTA N°27**  
**RES. N° 1906/21**  
**Exp. 2021-25-1-000136 c/otros**  
Mm/dbh/pm

**VISTO:** el documento de Adecuación de la Reformulación 2017 - Plan de Acompañamiento a Estudiantes Sordos - Ciclo Básico y Bachillerato - Diurno y Nocturno de todo el país, realizada por el Centro de Recursos para Estudiantes Sordos (CERESO), elevada por el entonces Consejo de Educación Secundaria;

**RESULTANDO:** que por Resolución N°59, Acta N°56 de fecha 2 de diciembre de 2020 el subsistema educativo aprobó la adecuación de referencia a aplicarse a partir del año lectivo 2021, cuyo plan de acompañamiento luce en obrados;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas expresa que por Resolución N°6, Acta N°18 del 11 de abril de 2018 el Consejo Directivo Central homologó la propuesta de la citada reformulación 2017-2019 elevada por el desconcentrado oportunamente, de la cual el equipo coordinador del CERESO elaboró una nueva propuesta enmarcada en el modelo de educación inclusiva, modificando la inicial, apuntando a asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes sordos en Educación Secundaria;

II) que asimismo toma conocimiento de la resolución remitida por el subsistema y expresa que analizado el documento de la adecuación de la reformulación mencionada y no encontrando elementos que contravengan la decisión tomada, no existen impedimentos para que el Consejo Directivo Central homologue lo actuado;

III) que la Unidad Letrada manifiesta que el subsistema de referencia eleva para conocimiento del Consejo Directivo Central copias de la Resolución N°59, Acta N°56 de fecha 2 de diciembre de 2020 y del Plan adjunto, no para su homologación, como hubiese correspondido;

IV) que en atención a la resolución citada precedentemente, manifiesta que la reformulación tiene como finalidad

garantizar el acceso, la permanencia y el éxito en la trayectoria educativa de estudiantes sordos e hipoacúsicos en todo el país que asisten a los centros educativos del desconcentrado;

V) que no formula objeciones en cuanto a los aspectos jurídicos y en cumplimiento de la ley vigente a la fecha del citado acto administrativo y con la actual modificación, corresponde su homologación por el Órgano Rector;

VI) que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

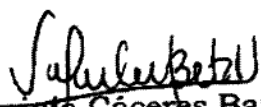
VII) que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a la Ley General de Educación por la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020, en lo que refiere a la competencia para la aprobación de los planes de estudio, corresponde proceder en dichos términos;

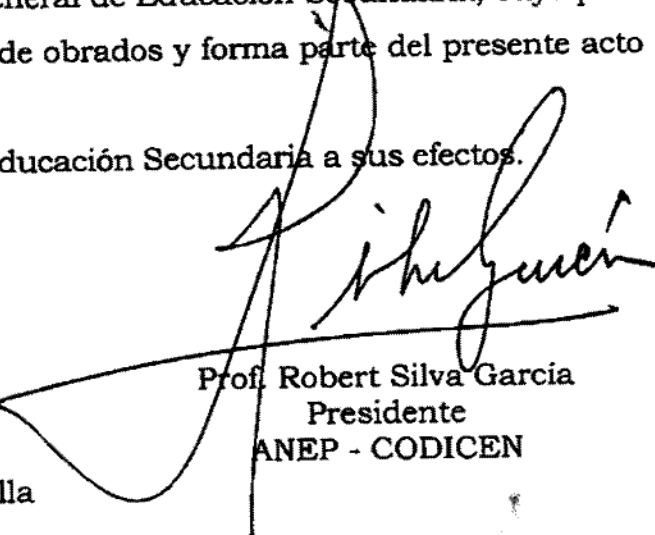
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

Aprobar el documento de Adecuación de la Reformulación 2017 - Plan de Acompañamiento a Estudiantes Sordos - Ciclo Básico y Bachillerato - Diurno y Nocturno de todo el país, realizada por el Centro de Recursos para Estudiantes Sordos perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, cuyo plan de acompañamiento luce de fs.5 a 26 de obrados y forma parte del presente acto administrativo.

Pase a la Dirección General de Educación Secundaria a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



**PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES SORDOS  
CICLO BÁSICO Y BACHILLERATO  
DIURNO Y NOCTURNO DE TODO EL PAÍS  
CERESO CES**

**1. INTRODUCCIÓN**

El presente documento contiene los objetivos, la justificación, fundamentación y el diseño de una propuesta de acompañamiento con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y el éxito de la trayectoria educativa de estudiantes sordos e hipoacúsicos de todo el país que asisten a los centros educativos del Consejo de Educación Secundaria.

Se propone la adecuación de la Reformulación 2017 para estudiantes sordos que actualmente se desarrolla en los liceos 32 y 35. (Acta 17 Tratado 59 Expediente 3/4173/2018 y agregados)

Todos los Estudiantes Sordos del CES se registrarán por el Plan vigente en el liceo al que asisten. Asimismo, estos centros educativos implementarán el Plan de acompañamiento a estudiantes sordos descrito en este documento.

Los estudiantes Sordos de Ciclo Básico Diurno, de todo el país, contarán con 4 Horas de la asignatura Tecnologías de la lengua: LSU, (El liceo 32 mantiene la carga horaria de 4 horas de LSU bajo la denominación Tecnologías de la lengua: LSU). La implementación de dicha asignatura será coordinada desde CERESO con los docentes designados en CERESO y los centros educativos.

La asignatura Educación Sonora y Música no será parte de la currícula de los grupos denominados SO (grupos conformados exclusivamente por estudiantes sordos, Liceo N° 32). Para los estudiantes sordos inscriptos en grupos mixtos la asignatura Educación Sonora y Música será opcional.

**2. OBJETIVOS**

- Asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes sordos en enseñanza secundaria.
- Garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes sordos en el sistema educativo uruguayo.

- Consolidar un mayor soporte y seguimiento de los estudiantes sordos para su permanencia en las instituciones educativas de enseñanza secundaria.
- Desarrollar en los estudiantes un proceso de incorporación de aprendizajes en nuevos soportes tecnológicos (alfabetización digital en contenidos educativos en LSU).
- Incorporar estrategias para los docentes que le permitan el desarrollo de contenidos educativos en clave DUA.
- Articular la figura del intérprete de Isu-español en los Centros Educativos atendiendo la especificidad de su función y el ámbito de desempeño.

## **JUSTIFICACIÓN**

Esta reformulación está enmarcada en el nuevo paradigma de educación inclusiva que desarrolla nuevas concepciones de trabajo basadas en el diseño universal de aprendizaje. El paradigma de educación inclusiva contempla un abordaje educativo que atiende al estudiantado sordo como perteneciente a una comunidad lingüística minoritaria que se caracteriza por el uso de la lengua de señas como lengua natural y primera y además está inserto en una comunidad de hablantes de español.

## **CONCEPTUAL**

### **4.a. Educación inclusiva**

Esta propuesta se inscribe en el modelo social de la discapacidad y en el desarrollo de la concepción de la educación inclusiva. Este paradigma y la concepción que desarrolla surge al impulso de diversos encuentros de distintos organismos de carácter supranacional y de las declaraciones transformadas luego en legislación en cada país que ha emanado de ellos. Entre otras consideraciones en las declaraciones se postula el acceso a la educación para todos como uno de los derechos humanos fundamentales. Esto supone que los estados han de generar los mecanismos para garantizar que toda persona, con independencia de cualquier característica, condición y/o situación que tenga, acceda a aprendizajes de calidad así como que se garantice y se de protección a su trayectoria educativa y oportunidades de educación a lo largo de toda la vida. Por consiguiente, como una de las consecuencias de este marco normativo y para dar cumplimiento a este derecho, las instituciones educativas deben generar las condiciones para recibir a todos los estudiantes, y los distintos actores de las comunidades educativas deben formarse para tal fin.

### **4.b. Comunidad cultural y lingüística**

4e

La comunidad sorda cumple el requisito de interacción frecuente y regular (Gumperz, 1968) para la conformación de una comunidad lingüística, así como los criterios de uso compartido que propone Labov (1972). Por lo anteriormente expresado constituye una comunidad lingüística y como tal tiene patrones identitarios e interactivos que son diferentes a los del grupo de oyentes. En nuestro país, desde el año 2001, la Lengua de Señas Uruguaya es reconocida por el Estado como la lengua natural de las personas sordas (Ley N°17.378). La comunidad sorda de nuestro país es una comunidad lingüística con un repertorio conformado por dos lenguas en relación de distribución funcional y social: la lengua de señas uruguaya (LSU) como hablantes nativos y el español en sus modalidades escrita y oral.

El estudiante sordo, posee entonces, un repertorio lingüístico conformado por dos lenguas en relación de distribución funcional y social: la lengua de señas uruguaya (LSU) como hablantes nativos; y el español en sus modalidades escrita y oral.

Cabe aclarar que la comunicación verbal supone un sistema propio de la especie humana, compuesto por unidades discretas, arbitrarias, doblemente articuladas, recurrentes, secuenciables a partir de un sistema de reglas (Peluso, 2010). Estos sistemas pueden tener dos tipos de significantes: significantes que tienen una materialidad acústica (las lenguas orales) y los que se apoyan en una materialidad viso espacial (las lenguas de señas). Las lenguas de señas constituyen un sistema verbal cuyos significantes organizan una materialidad viso-espacial, por oposición a la lengua oral cuyos significantes estructuran una materialidad acústica.

Para las personas sordas la lengua de señas es la lengua natural dado que es la única cuyo canal no presenta obstáculos para que la puedan adquirir naturalmente. Peluso (2010:51) plantea que la lengua de señas para las personas sordas: "es la única lengua en la que son hablantes fluentes, en la que se sienten hablantes nativos, y que pueden hablar sin restricciones. Es la lengua de la intimidad y de toda interacción endogrupal".

El conocimiento de ambas lenguas permitirá a las personas sordas actuar de forma comunicativa (Beebe y Giles, 1984) en una sociedad mayoritariamente oyente. Los sordos usan en su vida cotidiana, con diferente grado de identificación y de competencia, tanto la LSU como el español (en su modalidad escrita y oral) de la comunidad mayoritariamente oyente. La modalidad escrita del español, no presenta en su materialidad ninguna barrera por lo que debería de ocupar un lugar preferencial como segunda lengua de su repertorio lingüístico. Sin embargo, es muy distinta la situación en su modalidad oral. Para acercar esta modalidad del español a las personas sordas es necesario un largo adiestramiento. El español en su modalidad oral no

puede ocupar el lugar de segunda lengua para las personas sordas ya que la falta de audición les impide adquirirla naturalmente en su entorno. Las investigaciones acerca del repertorio lingüístico de las personas sordas concluyen que ellas se han mantenido lejos de las prácticas letradas: la escritura y la cultura escrita (Paul, 1998; Behares, 1989; Gutiérrez, 2004; Peluso, 2010; Carrizo y Mabres, 2007). Entender y contemplar este distanciamiento es fundamental en el desarrollo de propuestas educativas y requiere revisar el lugar del uso de las lenguas del repertorio lingüístico de los sordos y jerarquizarlo. Por lo tanto, toda propuesta educativa realizada para esta comunidad debe contener componentes de planificación e implementación pensados desde formas y formatos bilingües y biculturales.

#### 4.c. Marco normativo

Existe, en Uruguay, legislación vigente vinculada específicamente a la población sorda.

La Ley N°17.378 de Reconocimiento de la Lengua de Señas como Lengua Natural de las Personas Sordas en el artículo 1° expresa: "Se reconoce a todos los efectos a la Lengua de Señas Uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y sus comunidades en todo el territorio de la República". En el artículo 5° afirma que: "El Estado asegurará a todas las personas sordas e hipoacúsicas que lo necesiten el acceso a los servicios de Intérpretes de Lengua de Señas Uruguaya en cualquier instancia en que no puedan quedar dudas de contenido en la comunicación".

Esta propuesta que se presenta para estudiantes Sordos de Ciclo Básico y Bachillerato diurno y nocturno, está enmarcada en lo establecido por las siguientes normas jurídicas y recomendaciones internacionales:

- La Ley General de Educación N°18.437 y la Ley 17.823 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- El Protocolo Facultativo que ratifica la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Ley N° 18.418 (3008).
- La Ley N° 17.378 que Reconoce a la Lengua de Señas Uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la república (2001)
- El Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos (2017), decreto del poder Ejecutivo.
- Las recomendaciones realizadas por Eurosocial durante el año 2019 y presentes en los distintos informes presentados en el marco de una consultoría encargada por Anep.
- El Sistema de Protección de Trayectorias Educativas (SPTE) de la Anep.

- Documentos de la Comisión de Políticas Lingüísticas de la Educación Pública. Montevideo, Documento Oficial. ANEP/Consejo Directivo Central. (2008)

## 5. DISEÑO

**El presente plan de acompañamiento a estudiantes sordos comprende:**

- Intérpretes de lengua de señas-español en cada aula en la que asisten estudiantes sordos.
- Una forma de evaluación acorde a la pertenencia de una comunidad lingüística definida por patrones identitarios y culturales pautados por la lengua de señas.
- La asignatura lengua de señas bajo la denominación "Tecnologías de la lengua: lengua de señas uruguaya" para todos los estudiantes sordos de primero a tercer año de ciclo básico diurno, dictada por profesores sordos que elegirán sus horas en Montevideo dependiendo de CERESO, que a su vez responden jerárquicamente al CES. Las clases serán dictadas por videoconferencia desde los espacios coordinados por CERESO (debido a la no existencia de profesores sordos en todos los departamentos del interior del país). La asignatura promueve el encuentro lingüístico que propicia el intercambio y la reflexión metalingüística acerca de la lengua de señas entre diferentes estudiantes de todo el país. En el caso del Liceo 32, los grupos exclusivos de estudiantes sordos contarán con 4 horas de "Tecnologías de la lengua: lengua de señas uruguaya" en modalidad presencial.
- La asignatura Educación Sonora y Música será opcional para los estudiantes sordos inscriptos en grupos mixtos. Para los grupos denominados SO (con estudiantes sordos) la asignatura Educación Sonora y Música no será parte de la currícula de los grupos denominados SO (grupos conformado exclusivamente por estudiantes sordos, Liceo N° 32).
- Formación en servicio a cargo de CERESO para profesores, intérpretes, equipos multidisciplinares y de gestión.
- Una metodología de trabajo del docente que requiere el uso y la creación de materiales en lengua de señas con formato DUA. Los materiales son diseñados por cada docente de asignatura, que enviarán a CERESO para ser desarrollados en formato digital. Los docentes deberán seguir el protocolo de solicitud de materiales de CERESO.
- Apoyo de CERESO en la creación y publicación de materiales para que estén disponibles en todo momento y lugar para los estudiantes. Teniendo en cuenta que el aprendizaje ubicuo es un aprendizaje que se produce en cualquier lugar y momento y potencia considerablemente este tipo de aprendizaje.



## 6. ESTRUCTURA

- a. LAS LENGUAS IMPLICADAS EN EL AULA
- b. LA METODOLOGÍA Y LA TAREA DEL DOCENTE DE AULA
- c. EL PERFIL DEL INTÉRPRETE EDUCACIONAL
- e. LAS FORMAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

### 6.a. LAS LENGUAS IMPLICADAS EN EL AULA

El bilingüismo de las personas sordas tiene particularidades que el docente requiere entender y atender en el aula. Esto constituye una necesidad, no solo para contribuir a desarrollar en el estudiante una reflexión consciente acerca de su lengua y fomentar una actitud bilingüe, sino que resulta ser un requisito fundamental para el desarrollo de los aprendizajes. La atención del bilingüismo, cuya expresión es el cuidado por parte de los docentes por acercar las propuestas de trabajo en ambas lenguas a los estudiantes sordos, es una de las condiciones esenciales para que los aprendizajes puedan darse. Es sustancial el desarrollo de las dos lenguas ( lengua de señas, español) en la tarea docente. Esto requiere que se les presente a los estudiantes propuestas en español para que sean traducidas a lengua de señas, cumpliendo un doble objetivo: por un lado facilitar el acceso a los materiales de estudio con los que construir el acceso al conocimiento, y por otro, permitir que se realice el reforzamiento de la competencia lingüística del español, evitando situar a los estudiantes sordos en riesgo de analfabetismo funcional por desuso de esta, que constituye su segunda lengua.

El obstáculo mayor de las experiencias bilingües y biculturales entre lenguas mayoritarias y minoritarias es encontrar espacios de desarrollo y reflexión metalingüística para ambas.

La condición bilingüe del sordo tiene la particularidad de no ser una elección sino una consecuencia de una situación sociolingüística entre hablantes de comunidades lingüísticas diferentes. Los sordos, en tanto integrantes de una comunidad minoritaria, incorporan en su repertorio la modalidad escrita de la lengua de la comunidad mayoritaria con la que se vinculan.

En las instituciones educativas, además de la relación que se produce entre sordos y oyentes, se agrega el vínculo con el aprendizaje y el conocimiento a través del uso de dos lenguas. Ubicar al español como una lengua que los estudiantes sordos usan con un grado de competencia diverso, pero enmarcado dentro de las limitaciones del repertorio de una segunda lengua, es un concepto clave que requiere reconocer la diferencia lingüística que supone la sordera. Muchos estudiantes sordos que han ingresado al sistema educativo, desde que ha comenzado esta experiencia, no son usuarios competentes del español en su modalidad escrita. Los estudiantes sordos al ingresar al liceo se enfrentan a una doble y ardua tarea: aprender conocimientos

nuevos en su lengua y al mismo tiempo, aprender la modalidad escrita en que estos conocimientos se transmiten. Esto genera una confusión lingüística dentro del aula en que la LSU se convierte en la lengua instrumental para la enseñanza de contenidos en español.

Por lo expuesto, es importante marcar espacios de aprendizaje diferente para la enseñanza de ambas lenguas, constituyéndose una premisa de trabajo imprescindible para contribuir a un aprendizaje significativo de ambas. Es relevante considerar en la enseñanza del español para estudiantes sordos las recomendaciones de enseñanza de segunda lengua y en clave de lectura fácil.

El lugar del español como segunda lengua debe ser redefinido y explicitado atendiendo al grado de competencia que en esta segunda lengua pueden desarrollar los estudiantes sordos. Es imprescindible tener en cuenta el nivel del español con el que ingresan los estudiantes sordos a liceo, ya que muchas veces deben estudiar en textos en los que se emplea un nivel de lengua que está muy por encima de sus competencias lingüísticas en materia de lectura (puesto que fueron pensados para personas oyentes, hablantes del español como lengua materna). Esto agrega una gran barrera a la persona sorda para captar los contenidos, dado que tiene que entender un texto que usa un léxico y unas estructuras morfosintácticas que en la mayoría de los casos se encuentran muy por encima de las que está aprendiendo a manejar en la clase de español. Desde esta misma perspectiva, que atiende la particularidad de la segunda lengua, Shaeffer (2013) afirma que: "aprender una lengua nunca se limita a aprender una sintaxis: un enunciado siempre es un ensamblaje entre una sucesión sintáctica y una significación (los estados mentales que el enunciado expresa) [...] aprender una lengua equivale esencialmente no solo a manejar sino a compartir esa interfaz, que implica un proceso de acomodación y asimilación dialógica." (Shaeffer, 2013:86)

#### **Asignatura Tecnologías de la lengua: lengua de señas uruguaya**

##### **Fundamentación y contextualización**

La Lengua de Señas Uruguaya (LSU), como lengua materna/nativa, recoge en la actualidad el postulado que se establece en la Ley General de Educación vigente, en el que se indica que la educación debe tener en cuenta la lengua o variedad de lengua de los estudiantes y reconoce explícitamente tres lenguas maternas para el Uruguay: *español del Uruguay, portugués del Uruguay y lengua de señas uruguaya*. En este marco, se entiende el derecho de los estudiantes sordos de tener una propuesta de educación lingüística diferente a la de los estudiantes oyentes. En este caso la LSU se comprende como lengua materna, español como segunda lengua e inglés como lengua extranjera.

La LSU es una lengua que desde los años ochenta hasta la fecha está en proceso de estandarización. Esto supone tres aspectos:

1. es una lengua que está pasando por un proceso de ampliación léxica en algunos campos semánticos, fundamentalmente aquellos relacionados a las actividades académicas y, por lo tanto, a las asignaturas que se ofrecen en Secundaria;
2. es una lengua que no tiene muchos instrumentos de descripción y análisis, los mismos están en vías de desarrollo, lo que hace que la reflexión metalingüística sea escasa;
3. es una lengua que no tiene escritura, pero sí la tecnología de videograbaciones como instrumento para la conformación de su textualidad diferida y su cultura letrada.

Teniendo en cuenta estos aspectos, la asignatura Tecnologías de la lengua: LSU recoge la necesidad de sus hablantes de incorporar instrumentos de descripción y análisis de su propia lengua, en su lengua, algo que está en proceso de desarrollo. Asimismo, toma en cuenta la necesidad de potenciar una actitud crítica de los estudiantes hacia los procesos de creación léxica que naturalmente ocurren en las instituciones educativas, en el marco de las diferentes asignaturas cuando se carece de léxico en LSU para su tratamiento.

Por último, en el Uruguay de hoy no todos los sordos tienen el mismo acceso a la LSU. Depende fundamentalmente de su historia educativa ya que los estudiantes sordos no adquieren la LSU en el ámbito familiar ( el 95% de los sordos nacen en hogares oyentes). Esta situación determina que los estudiantes presenten diversos niveles de conocimiento de la lengua: para muchos es su lengua materna y primera, pero para otros es una segunda lengua, careciendo de la primera.

La asignatura Tecnologías de la lengua: LSU se prevé para todos los estudiantes sordos del país de ciclo básico diurno, con una carga horaria de cuatro horas semanales (4), siendo dictada por docentes sordos (hablantes de LSU) que elegirán sus horas en CERESO y serán dictadas por videoconferencia.

#### **Objetivos:**

1. Promover en los estudiantes, estrategias de profundización en el conocimiento de la LSU, fundamentalmente en relación a su variedad académica.
2. Fomentar el ejercicio conversatorio en LSU sobre un conjunto de temáticas académicas previamente seleccionadas, para ampliar el repertorio lingüístico (terminológico y morfosintáctico) de los estudiantes.
3. Desarrollar un proceso de reflexión a partir de videograbaciones en LSU, teniendo en cuenta aspectos estructurales y funcionales de la lengua, así como de los aspectos tecnológicos involucrados.
4. Promover la reflexión sobre las estructuras de la LSU

4.a. Nivel fonético fonológico

4.b. Sintagma nominal

4.c. Sintagma verbal

5. Realizar análisis contrastivos entre diversas variedades de LSU y entre LSU y español, atendiendo a posibles variantes intermedias que puedan presentar los estudiantes.

6. Promover el intercambio significativo que favorezcan el fortalecimiento de factores identitarios propios de la cultura sorda

7. Alfabetizar en la utilización de las tecnologías de registro de la lengua tales como glosarios, plataformas web, videograbaciones, entre otros, que permiten el acceso y el desarrollo de contenidos educativos.

### **Contenidos:**

#### **1. Conversación:**

##### **a) Temáticas de la realidad**

- noticias en el Uruguay

- noticias en el Mundo

##### **b) Temáticas vinculadas a los sordos en Uruguay:**

- cultura sorda

- historia de los sordos

- los sordos y la legislación

- el rol del intérprete

- mediador sordo

- lengua de señas internacional

- identidad sorda

- vínculos con las personas oyentes

c) Textos en LSU de las asignaturas que se comparten en el año lectivo: descriptivos, expositivos, científicos, argumentativos, narrativos, literarios, publicitarios, instructivos, históricos, jurídicos, digitales y periodísticos.

#### **2. Estructuras de la LSU:**

a) nivel paramétrico: configuración manual, movimiento, ubicación, orientación, expresión facial

b) iconicidad parcial e iconicidad total

c) nombre

d) adjetivo

e) pronombre

f) léxico y formación de palabras

g) verbo

- h) temporalidad
- i) actualidad
- j) análisis funcional de las estructuras oracionales (sujeto, objeto, complemento).

**3. Narraciones:**

- a) testimoniales
- a) ficcionales
- b) históricas

**Metodología:**

- 1) Conversación y trabajo con léxico y morfosintaxis.
- 2) Análisis estructural de la LSU a punto de partida de análisis de videograbaciones de dicha lengua.
- 3) Videograbación y análisis de producciones propias y traducción de español escrito a LSU videograbada.
- 4) Manejo de herramientas digitales y aplicaciones que permiten el acceso y la creación de contenidos hipermediales.

**Perfil del docente de la asignatura tecnologías de la lengua: lengua de señas uruguaya (lsu)**

Dado que esta asignatura no es parte de las que se dictan en los centros de Formación Docente del sistema educativo nacional, deberá ser cubierta por docentes que posean título de Docente de LSU egresado de CINDE y revistan en las listas de interinatos de CERESO-CES.

El dictado de la asignatura Tecnologías de la lengua: lengua de señas uruguaya requiere de un docente que:

- Sea una persona sorda, hablante de LSU.
- Desarrolle su práctica exclusivamente en LSU y utilice contenidos en dicha lengua.
- Trabaje con tecnología (uso de mails, plataformas educativas, uso de dispositivos de almacenamiento, transferencia de datos y videoconferencias).
- Incorpore en el dictado de la lengua de señas el uso de TIC como una de las herramientas facilitadoras del aprendizaje.
- Demuestre flexibilidad en las estrategias de aula para trabajar con estudiantes que aún no han aprendido la LSU.

- Desarrolle actividades que favorezcan el repertorio lingüístico de los estudiantes sordos y su identidad como miembros de la comunidad sorda.
- Genere textualidad diferida en lengua de señas uruguaya de interés para la comunidad educativa en coordinación con CERESO-CES.
- Presente buena disposición para el trabajo en equipo.
- Desarrolle el curso en la libreta docente, cumpliendo todos los requisitos solicitados en la misma.
- Cumpla sus horas de coordinación docente en CERESO.

#### **Bibliografía básica:**

- Berlín, B. Schwartzman, G., Casablanca, B. La escuela secundaria como escenario cotidiano: Jóvenes, espacios de autonomía, vínculos y tecnología  
<http://www.pent.org.ar/institucional/publicaciones/escuela-secundaria-como-escenario-cotidiano-jovenes-espacios-autonomia-y>
- De León, Adriana et al. Los sordos, el español escrito y la comunicación. In: TUILSU-imagen Producciones 2014. Consideraciones teóricas, metodológicas y políticas. Montevideo: Ediciones TUILSU-imagen, 2014. p. 31-35. <http://tuilsu.edu.uy/biblioteca/espanol/librillo2014.pdf>
- Peluso, L. La lengua de señas uruguaya y las políticas lingüísticas. Revista Virtual de Estudos da Linguagem - ReVEL - vol.14, n.26, marzo 2016. Disponible em: <http://www.revel.inf.br/files/b8ab9d9f392bbe6d21545e30d2521438.pdf>. Acesso em: 27 maio 2019
- Peluso, L. (2018) Los sordos, sus lenguas y su textualidad diferida. <http://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/traslaciones/article/view/1311>
- Peluso, L. (2015) Traducción entre español escrito y lengua de señas uruguaya videograbada: un nuevo desafío. <https://periodicos.ufsc.br/index.php/traducao/article/view/2175-7968.2015v35nesp2p479/30722>
- Peluso, L. ( ) Consideraciones teóricas en torno a la educación de los sordos: especial, bilingüe, inclusiva. <https://periodicos.ufsm.br/educacaoespecial/rt/printerFriendly/38329/html>
- Peluso, L., Lodi, A. La experiencia visual de los sordos. Consideraciones políticas, lingüísticas y epistemológicas. Pro-posições, Campinas, vol. 26, n.3, setiembre/diciembre 2015. [http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0103-73072015000300059&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0103-73072015000300059&lng=en&nrm=iso&tlng=es). Acesso em: 27 maio 2019.
- Peluso, L. (2020) La escritura y los sordos. Entre representar, registrar/grabar, describir y computar. <http://tuilsu.edu.uy/biblioteca/espanol/peluso2020.pdf>

- Uruguay. Ley N° 17.378. Reconócese a todos los efectos a la Lengua de Señas Uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República. Montevideo: IMPO, 2001. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17378-2001>. Acceso en: 27 mayo 2019.
- Val, Santiago Sánchez. La lingüística de las lenguas de señas como herramienta de reivindicación política: problemas ideológicos y epistemológicos. Revista Virtual de Estudios da Linguagem - ReVEL -, vol.14, n.26, marzo 2016. <http://www.revel.inf.br/files/0013c9544c89fb90cae89f6bf1dedcb1.pdf>.
- De León, A. González, R. Peluso, L. y Val, S. 2016 Historia Ilustrada de la Comunidad Sorda. <http://tuilsu.edu.uy/deleongonzalezpelusoval2016.html> y <http://tuilsu.edu.uy/biblioteca/espanol/val2018.pdf>
- De León, A., Díbarboure, S. Flores, I., Val, S. (2019) Iconicidad y discurso. Análisis de narraciones en Lengua de Señas Uruguaya desde una perspectiva cinematográfica. <http://tuilsu.edu.uy/biblioteca/espanol/val2018.pdf>

### 6.b. LA METODOLOGÍA Y LA TAREA DEL DOCENTE DE AULA

La metodología de trabajo de este Plan de acompañamiento para estudiantes sordos procura que el docente implemente propuestas que contemplen la accesibilidad que se requiere cuando planifica el desarrollo de su trabajo y de su curso. Por ese motivo, los ajustes a realizar no residen en los contenidos programáticos. Se mantienen los programas y las asignaturas, agregando como asignatura curricular Tecnologías de la lengua: LSU y trabajando el español como segunda lengua. La asignatura Educación Sonora y Música no será parte de la curricula de los grupos denominados SO (grupos conformado exclusivamente por estudiantes sordos, Liceo N° 32). Para los estudiantes sordos inscriptos en grupos mixtos la asignatura Educación Sonora y Música será opcional.

La propuesta de trabajo está basada en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), con el propósito que todos los estudiantes puedan acceder a la educación, teniéndose en cuenta la flexibilidad en la forma en que estos acceden a los contenidos educativos, se interesan en ellos, y pueden demostrar lo que aprendieron. Estos contenidos proporcionarán múltiples medios de representación y de expresión.

El dictado de la clase presenta dificultades ya que los estudiantes sordos reciben la información en la LSU teniendo que hacer un proceso de traducción interlingüístico para poder plasmarlo por escrito en español (como se ha venido estableciendo, el español es para los estudiantes sordos una segunda lengua).

Los docentes que trabajen con estudiantes sordos deben crear y utilizar materiales en LSU. Para su elaboración, el profesor contará con el apoyo y la orientación de CERESO. Los materiales escritos, producidos por los docentes, serán enviados a CERESO para su traducción a lengua de señas, montaje y publicación. Estos materiales podrán tener valor de publicación.

Estarán disponibles los materiales existentes en la biblioteca de CERESO para que el docente pueda utilizarlos con sus estudiantes.

Es fundamental que el docente cree y utilice materiales en LSU, en formato bilingüe (LSU-español), teniendo en cuenta cuando sea posible las directrices de la Lectura fácil, metodología que permite crear y ajustar documentos para que sean más fáciles de entender, favoreciendo la accesibilidad cognitiva.

De acuerdo con las recomendaciones referidas a la formación del docente, en ocasión del carácter transversal del dominio lingüístico en los currículos que forman parte de los documentos de la Comisión de Políticas Lingüísticas de ANEP, (2008), cada docente dentro del aula debe atender especialmente, además de lo anteriormente presentado, el uso del español escrito en tanto segunda lengua de los estudiantes sordos.

"A pesar de que se piense en el docente de determinados ámbitos educativos como enseñante fuertemente capacitado en una disciplina cinética o técnica específica –y sin que este objetivo sea puesto en duda–, es imprescindible que este reciba una formación de tipo pedagógico-didáctico que lo habilite para trabajar eficiente y creativamente con los niveles lingüísticos de su enseñanza y las direcciones de los aprendizajes lingüísticos de los alumnos". Para concluir que "(...) todo docente deberá estar en condiciones de servir de soporte al desarrollo de las funciones y los conocimientos lingüísticos de sus estudiantes". (ANEP, 2008:96).

En síntesis, es necesario establecer una didáctica que refleje verdaderamente una educación bilingüe bicultural, por lo que es imprescindible revisar no solo las propuestas pedagógicas, sino también los tiempos pedagógicos que requieren la enseñanza de dos lenguas dentro de una propuesta curricular.

### **6.c. EL PERFIL DEL INTÉRPRETE EDUCACIONAL**

**De la tarea del intérprete y del acto de interpretación en las diferentes situaciones del contexto educativo**



- El intérprete es responsable de realizar la reformulación y el trasvase de una lengua a otra respetando el contenido y la intencionalidad del mensaje emitido en la lengua de origen (LSU o español). Asimismo, deberá interpretar el mensaje en forma simultánea y exacta, en lo posible, siendo fiel a la lengua de señas o al español.
- El intérprete deberá disponer de flexibilidad para adaptarse a la propuesta docente, para conocer los contenidos y objetivos del curso que se dispongan, ya que la mayoría de la información interpretada es de carácter académico, con una alta especificidad y complejidad. Es fundamental, además, conocer la variedad y repertorio lingüístico del estudiante sordo a la hora de realizar una interpretación inversa (lengua oral- lengua de señas) y directa (lengua de señas- lengua oral).
- Su función atañe únicamente a la reformulación de una lengua a otra, buscando el equivalente más próximo en la lengua meta y respetando la estructura gramatical de cada lengua. No es de su competencia realizar explicaciones, responder preguntas ni omitir ni enriquecer el contenido. Para ello deberá, a su vez, dejar de lado su subjetividad y opinión personal que interfiera con la dinámica áulica.
- El acto interpretativo responderá a todos los actores que requieran de la acción del intérprete para lograr la comunicación entre oyentes y sordos.
- La confidencialidad es uno de los principios básicos que rigen los aspectos actitudinales y éticos del intérprete en el desempeño de su función.
- El intérprete debe estar en permanente contacto con los estudiantes, docentes, adscriptos, equipo de dirección y otros intérpretes a fin de coordinar los servicios de interpretación dentro y fuera del aula (salidas didácticas, participación en eventos institucionales, etc.).
- En el desempeño de su función, el intérprete dependerá del Centro de recursos para estudiantes sordos (CERESO). Se espera que coordine y articule acciones acordes a su función, en conjunto con el CERESO.

#### **Ubicación del intérprete en el aula**

- El intérprete debe estar en un lugar visible donde el estudiante sordo pueda verlo. Es importante considerar que los estudiantes no queden a contraluz que pueda afectar la visualización de la interpretación.
- Es recomendable que el intérprete se ubique junto al docente o persona que emita el mensaje a interpretar para favorecer el contacto visual entre sordos y oyentes.
- Al utilizar recursos visuales como pantallas, mapas, pizarrón, entre otros, el intérprete debe ubicarse de forma tal que los estudiantes sordos puedan visualizar, en el mismo cuadro, la interpretación y los recursos visuales.

### 6.d. LA EVALUACIÓN

Esta propuesta educativa, busca garantizar la presencia de ambas lenguas en las instancias de evaluación. Por lo tanto, a partir del posicionamiento de la presente propuesta que jerarquiza la importancia y significación de considerar la perspectiva lingüística de la comunidad sorda en los aprendizajes, es necesario también que el docente genere un espacio de evaluación significativa en la lengua natural de los estudiantes sordos. El desarrollo de una educación bilingüe, que reconozca la lengua de señas, necesita la construcción de estos espacios que den coherencia a todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Ser evaluados en su lengua natural es un derecho de los estudiantes sordos, en tanto los reconocemos como hablantes naturales de la lengua de señas uruguaya, y es una tarea de los educadores generar ese espacio. Constituye una forma de explicitar ese reconocimiento valorarla como lengua de evaluación.

### LICEOS N° 32 y N° 35 DE MONTEVIDEO: CAMBIOS EN LA CURRÍCULA

### ADAPTACIÓN DE LA REFORMULACIÓN 2017

### GRUPOS CON ESTUDIANTES SORDOS

LA EVALUACIÓN

Este documento describe los cursos que se dictarán en el primer año de la carrera de Educación Primaria, a partir del primer semestre de la formación profesional y se detallan los contenidos de los cursos.

PRIMER AÑO REFORMULACIÓN 2017		PRIMER AÑO ADECUACIÓN REFORMULACIÓN 2017	
Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas
Idioma español	4	Idioma español	4
Matemática	4	Matemática	4
Inglés	4	Inglés	4
Historia	3	Historia	3
Geografía	3	Geografía	3
Biología	3	Biología	3
Ciencias Físicas	3	Ciencias Físicas	3
Taller de Informática	4	Taller de Informática	4
Educación Visual, Plástica y Dibujo	2	Educación Visual, Plástica y Dibujo	2
Educación Sonora	NO TIENEN	Educación Sonora	NO TIENEN
Espacio de Estrategias Pedagógicas Inclusoras	2	Espacio de Estrategias Pedagógicas Inclusoras	2
Educación Física y Recreación	3	Educación Física y Recreación	3
Lengua de Señas	4	Tecnologías de la lengua: LSU	4
<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>39</b>	<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>39</b>
DPI	3	DPI	NO TIENE

SEGUNDO AÑO REFORMULACIÓN 2017		SEGUNDO AÑO ADECUACIÓN REFORMULACIÓN 2017	
Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas
Idioma español	4	Idioma español	4
Matemática	4	Matemática	4
Inglés	4	Inglés	4
Historia	3	Historia	3
Geografía	3	Geografía	3
Biología	3	Biología	3
Ciencias Físicas	3	Ciencias Físicas	3
Taller de informática	4	Taller de informática	4
Educación Visual, Plástica y Dibujo	2	Educación Visual, Plástica y Dibujo	2
Educación Sonora	NO TIENEN	Educación Sonora	NO TIENEN
Espacio de Estrategias Pedagógicas Inclusoras	2	Espacio de Estrategias Pedagógicas Inclusoras	2
Educación Física y Recreación	3	Educación Física y Recreación	3
Lengua de Señas	4	Tecnologías de la lengua: LSU	4
<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>39</b>	<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>39</b>
DPI	3	DPI	NO TIENE

TERCER AÑO REFORMULACIÓN 2017		TERCER AÑO ADECUACIÓN REFORMULACIÓN 2017	
Asignaturas	Horas	Asignaturas	Horas
Idioma español	4	Idioma español	2
Matemática	4+1 (EPI)	Matemática	4
Literatura	4	Literatura	4
Inglés	4	Inglés	4
Historia	3	Historia	3
Geografía	2	Geografía	2
Biología	3	Biología	3
Física	3	Física	3
Química	3	Química	3
Educación Visual, Plástica y Dibujo	2	Educación Visual, Plástica y Dibujo	2
Educación Sonora	NO TIENEN	Educación Sonora	NO TIENEN
		Espacio de Estrategias Pedagógicas Inclusoras	1
Educación Física y Recreación	3	Educación Física y Recreación	3
Educación Social y Cívica	3	Educación Social y Cívica	3
Lengua de Señas	4	Tecnologías de la Lengua: LSU	4
Total	43	Total	41
DPI	3	DPI	NO TIENE

<b>CUARTO AÑO REFORMULACIÓN 2017</b>		<b>CUARTO AÑO ADECUACIÓN REFORMULACIÓN 2017</b>	
<b>Asignaturas</b>	<b>Horas</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Horas</b>
Literatura	4	Literatura	4
Matemática	4	Matemática	4
Inglés	3	Inglés	3
Historia	4	Historia	4
Astronomía	2	Astronomía	2
Biología	2	Biología	2
Física	3	Física	3
Química	3	Química	3
Dibujo	3	Dibujo	3
Filosofía y crítica de los saberes	4	Filosofía y crítica de los saberes	4
Educación Física y Recreación	2	Educación Física y Recreación	2
Lengua de Señas	4		
Idioma Español	4		
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>Total</b>	<b>34</b>
<b>DPI</b>	<b>3</b>	<b>DPI</b>	<b>NO TIENE</b>

Los estudiantes sordos de Ciclo Básico Diurno tendrán 4 horas semanales de la asignatura Tecnologías de la Lengua: LSU.

Los docentes que dicten estas horas podrán tener un grupo con estudiantes sordos o en el caso de liceos que tengan pocos estudiantes sordos, podrán tener un grupo conformado por varios estudiantes de diferentes liceos y departamentos de todo el país. Estas clases se impartirán por videoconferencia multipunto.

Esta metodología promueve el encuentro lingüístico y el desarrollo de una comunidad de hablantes de Lengua de Señas Uruguaya como Lengua Natural de las personas Sordas.

Para los estudiantes sordos inscriptos en grupos mixtos la asignatura Educación Sonora y Música será opcional.

## BIBLIOGRAFÍA

Reformulación 2017 para estudiantes sordos [https://www.ces.edu.uy/files/4173\\_2018.PDF](https://www.ces.edu.uy/files/4173_2018.PDF)

ALISEDO, G. (2004) *La integración a la escuela media de los alumnos con deficiencia auditiva*. Proyecto SEP (Secretaría De Educación Pública de México) – OEA.

ALISEDO, G. (1997) *Acerca de un bilingüismo particular*. Buenos Aires Ecos Fonoaudiológicos.

ANEP/Consejo Directivo Central. (2008) *Documentos de la Comisión de Políticas Lingüísticas de la Educación Pública*. Montevideo, Documento Oficial.

BEHARES, L. E. (1986) *Cuatro estudios sobre la sociolingüística del lenguaje de señas uruguayo*. Montevideo, Instituto Interamericano del Niño.

BEHARES, L. E. ; N. Monteghirfo y D. Davis (1987) Lengua de Señas Uruguay. Componente Léxico Básico. Montevideo, Instituto Interamericano del Niño.

BEHARES, L. E. (1989) Comunicación, lenguaje y socialización del sordo: una visión de conjunto. (Inédito).

BEHARES, L. E., M. I. Massone y M. Curiel (1990) "El discurso pedagógico de la educación del Sordo. Construcciones de saber y relaciones de poder." En: Cuadernos del Instituto de Ciencias de la Educación. Bs As, Universidad de Buenos Aires.

BRUNER, J. (1997). La educación, puerta de la cultura. Madrid, Aprendizaje Visor.

BRUNER, J. (1996) Realidad mental y mundos posibles. Barcelona, Gedisa.

BRUNER, J. (1991) Actos de significado. Más allá de la revolución cognitiva. Madrid, Alianza.

BURAD, V. (2008) Código de Ética y procedimiento profesional para intérpretes de lengua de señas, Mendoza, UNC, Facultad de educación Elemental y Especial.

FISHMAN, J. (1976) Bilingual education: an international sociological perspective. Rowley, Newbury House.

FREIRE, P. (1992) Conversando con educadores. Montevideo, Roca Viva.

GUMPERZ, J. (1968) "Types of linguistic community". En: J. Fishman (Ed.) (1968) Reading in the Sociology of Language. The Hague, Mouton:460-472.

HYMES, D. (1972) "Modelos de interacción entre el lenguaje y la vida social". En: L. Golluscio (Comp.) (2003) Etnografía del habla: Textos fundacionales. Buenos Aires, Eudeba: 55-89.

ONG, W. (1987) Oralidad y escritura. Bs. As., Ed. Fondo de Cultura Económica.

RAJAGOPALAN, K (2003) Por uma lingüística crítica. Linguagem, identidade e a questao ética. San Pablo, Parábola.

ROMAINE, S. (1996) El lenguaje en la sociedad. Una introducción a la sociolingüística. Barcelona, Ariel.

PELUSO, L. (1999) " Dificultades en la implementación de la educación bilingüe para el sordo: el caso Montevideo." En: C. Skliar (Org.) Actualidad de la Educación Bilingüe para Sordos. Procesos y Proyectos Pedagógicos. Porto Alegre, Editora Mediçao: 87-104.



FC

PELUSO, L. (1999) "Lengua materna y primera: son teórica y metodológicamente equiparables?" En: Actas del XII Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina, Santiago.

PELUSO, L. (2007) "Estudios interculturales y cultura escrita: algunas problematizaciones en torno al concepto de escritura y de sujeto letrado." En: Entre el sueño y la realidad: nuestra América Latina Alfabetizada. Montevideo, Edición de la Sociedad de Dislexia del Uruguay: 313-320.

PELUSO, L. y C. Torres (2007) "Mediación didáctica y problemáticas asociadas a la enseñanza de alumnos sordos liceales. Acerca de una propuesta de intervención con docente en el Liceo 32". En: C. Torres Avances de investigación en instituciones educativas. Dimensiones psicológicas y lingüísticas. Montevideo, Waslala / Psicolibros.

PELUSO, L. (2008) Proyecto de tesis: Escritura y sordera. Facultad de Filosofía y Humanidades. Doctorado de Letras Universidad Nacional de Córdoba (Inédito).

PELUSO, L. (2010) Sordos y oyentes en un liceo común. Investigación e intervención en un contexto intercultural. Montevideo, Ed. Psicolibros.

PÉREZ, C. (2014) "Relaciones de estudiantes sordos con la escritura: lo ficcional escrito en clase de literatura" (Tesis de Maestría en Ciencias Humanas, Opción Lenguaje, Cultura y Sociedad), Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.

NORBIS, G. (1971). Didáctica y estructura de los medios audiovisuales. Buenos Aires, Kapeluz.

SANCHO, J.M. (coord)(2001) Apoyos digitales para repensar la Educación Especial. Barcelona, Ed. Octaedro.

SHAEFFER, J. (2013) Pequeña ecología de los estudios literarios: ¿por qué y cómo estudiar la literatura? Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

SKLIAR, C. (1998). A surdez : um olhar sobre as diferenças. Porto Alegre, Ed. Mediação.

"Buen Docente". Autor: Julia Máxima Uriarte. Para: Características.co. Última edición: 27 de septiembre de 2017.

Disponible en: <https://www.caracteristicas.co/buen-docente/>. Consultado: 12 de julio de 2019. Fuente: <https://www.caracteristicas.co/buen-docente/#bzz5tUWX1Esu>

